



**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprobación CM 39-09/2024

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-DGA y el Expediente Electrónico EX-2024-23684-TSJ-DMEAYA; y

**Considerando:**

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de los servicios de control de plagas y de limpieza y desinfección de los tanques de agua del edificio sede (Cerrito n° 760), por un plazo de doce (12) meses.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva, con cargo a la partida 1.40000.3.3.5, según se aprecia en los informes IF-2024-23891/29238-TSJ-DCONTA.

El Director General de Administración Adjunto dictó la Directiva n° 26/2024 autorizando el llamado a la Contratación Menor n° 39-09/2024, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y fijó el día para la recepción y apertura de las ofertas, en conformidad con lo establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021 (ver DR-2024-25116-TSJ-DGA e IF-2024-25111-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por la normativa, y cursó invitaciones para cotizar a firmas del ramo. Estas acciones se incorporaron en los siguientes documentos: NO-2024-25118-TSJ-DDESP, NO-2024-25123-TSJ-DCOMPRAS, NO-2024-25177-TSJ-DIT, IF-2024-25310/955/956/957/26203/06-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2024-25699-TSJ-DCOMPRAS.

El 14 de agosto pasado se efectuó la apertura de ofertas, formalizada por el acta correspondiente (AT-2024-29381-DCOMPRAS). En esa ceremonia se dio ingreso a dos propuestas, perteneciente a las firmas AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIAN SOCIEDAD LEY 19950 CAPITULO I SECCION IV (IF-2024-27020-TSJ-DCOMPRAS) y GRUPO EFIA SRL (IF-2024-27021-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Compras y Contrataciones analizó la presentación, solicitó la pertinente evaluación técnica de la Dirección de Obras y Mantenimiento, verificó el cumplimiento de condiciones, efectuó un pedido de

mejora de ofertas, confeccionó el cuadro comparativo de precios, y constató la situación de la firma participante ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

Producto de esas tareas, en el IF-2024-29069-TSJ-DCOMPRAS el Director de Compras y Contrataciones recomendó adjudicar la contratación por renglones, de la siguiente forma:

- Renglón 1 (control de plagas): GRUPO EFIA SRL, por \$1,187,892.-;
- Renglón 2 (limpieza de tanque de agua): AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIAN SOCIEDAD LEY 19950 CAPITULO I SECCION IV, por \$974,700.-

Si bien en ambos casos, y aun con la mejora de precios conseguida, los montos cotizados superan la estimación oportunamente efectuada para cada renglón, así como el importe total a adjudicar se halla en un 33% por sobre la previsión, el responsable de la repartición sostuvo que las ofertas cumplen con los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la contratación y son las más convenientes. En este sentido, hizo suyo lo expresado por la Directora de Obras y Mantenimiento (DOyM), quien afirmó que, tras requerirse presupuestos a otras dos empresas, “entiende que los valores ofertados resultan acordes a los precios de mercado actuales” (ver IF-2024-28773-TSJ-DOYM). Asimismo, el Director de Compras y Contrataciones manifestó que las propuestas de AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIAN SOCIEDAD LEY 19950 CAPITULO I SECCION IV para el renglón 1, y la de GRUPO EFIA SRL para el renglón 2 son inconvenientes en razón de su cotización.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2024-29554-TSJ-AJURIDICA, sin expresar objeciones.

En consecuencia, corresponde aprobar los procedimientos llevados a cabo, adjudicar la contratación y conformar la integración de la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPONE:**

**1. Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 39-09/2024, destinada a la contratación de los servicios de control de plagas y de limpieza y desinfección de los tanques de agua del edificio sede (Cerrito n° 760), por un plazo de doce (12) meses; en los términos establecidos por artículo 39 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6588) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

**2. Desestimar por inconvenientes** a las ofertas de AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIAN SOCIEDAD LEY 19950 CAPITULO I SECCION IV, para el renglón 1 de la Contratación Menor n° 39-09/2024; y la de GRUPO EFIA SRL para el renglón 2 de la Contratación Menor n° 39-09/2024, en razón de su cotización.

**3. Adjudicar** el renglón 1 de la Contratación Menor n° 39-09/2024 (servicio anual de control de plagas) a la firma GRUPO EFIA SRL, CUIT n° 30- 62557427-3, por la suma de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1,187,892.-), conforme con lo recomendado por el Director de Compras y Contrataciones en el IF-2024-29069-TSJ-DCOMPRAS.

**4. Adjudicar** el renglón 2 de la Contratación Menor n° 39-09/2024 (servicio anual de limpieza de tanque de agua) a la firma AVELLANEDA MAXIMILIANO Y AVELLANEDA SEBASTIAN SOCIEDAD LEY 19950 CAPITULO I SECCION IV, CUIT n° 30-71611362-7, por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$974,700), conforme con lo recomendado por el Director de Compras y Contrataciones en el IF-2024-29069-TSJ-DCOMPRAS.

**5. Conformar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma: **Integrantes Titulares:** Américo Bazán, legajo n° 50; Guido Gómez, legajo n° 300; Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277. **Integrante Suplente:** Juan Lambruschini, legajo n° 311.

**6. Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 1.40000.3.3.5, conforme con lo indicado por la Dirección de Contaduría.

**7. Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.